

SUPUESTOS DE CAMBIO DE GRUPO

Los estudiantes podrán solicitar cambio de grupo de actividad de acuerdo con alguna de las siguientes causas:

- a) Incompatibilidad con el horario de trabajo. Se deberá acreditar con un certificado de la empresa en el que se especifique el horario laboral o con copia del contrato de trabajo siempre que en el mismo esté especificado el horario laboral. Aportar Vida laboral.
- b) Enfermedad crónica (propia o de un familiar de primer grado) que impida la asistencia del alumno a un determinado grupo de actividad. Se deberá adjuntar un certificado médico o documento equivalente y, en su caso, de fotocopia del libro de familia. La documentación que justifique este motivo debe incluir los días y las horas concretas afectadas. Así mismo, deberá adjuntarse documentación que justifique la imposibilidad de que las restantes personas mayores de edad incluidas en el libro de familia puedan realizar la atención alegada.
- c) Discapacidad reconocida (propia o de un familiar de primer grado) que impida la asistencia del estudiante a un determinado grupo de actividad. Se deberá adjuntar certificado de la Unidad de Atención al Estudiante o, en su caso, un certificado médico o documento equivalente y fotocopia del libro de familia. La documentación que justifique este motivo debe incluir los días y las horas concretas afectadas. Así mismo, deberá adjuntarse documentación que justifique la imposibilidad de que las restantes personas mayores de edad incluidas en el libro de familia puedan realizar la atención alegada.
- d) Deportistas de alto rendimiento y deportistas de alto nivel, debidamente acreditados en cumplimiento con el artículo 9.5 del Decreto 1/2013, de 8 de enero.
- e) En cumplimiento de una disposición legal o judicial que al efecto se hubiese dictado (Violencia de Género)

1. Documentación

Para la tramitación de la solicitud de cambio de grupo, deberá presentarse, la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Copia del documento de tasas de matrícula.
- Documentación específica que justifique lo solicitado.

2. Resolución

La resolución de cambio de grupo corresponde al Decano de la Facultad o persona en quien delegue, la cual se notificará por escrito al interesado.